

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**21642** *ORDEN de 18 de octubre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.360, promovido por «Anex, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 6 de septiembre de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.360, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Anex, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 6 de septiembre de 1967, se ha dictado con fecha 18 de mayo de 1974, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Anex, S. A.», contra la Administración General del Estado, debemos declarar y declaramos la nulidad de la resolución que dictó el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial, del Ministerio de Industria, con fecha seis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, mediante la que se autorizó la inscripción de la marca «Brixilón» número 475.510, a nombre de don Ignacio Romeo Pérez, autorización que también se deja sin efecto, todo ello sin expreso pronunciamiento respecto de las de este proceso.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**21643** *ORDEN de 18 de octubre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.341, promovido por «Standard Eléctrica, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 30 de marzo de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.341, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Standard Eléctrica, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 30 de marzo de 1967, se ha dictado con fecha 3 de abril de 1974, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Standard Eléctrica, S. A.», contra la Administración General del Estado, debemos declarar y declaramos la nulidad de la resolución que dictó el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria, con fecha 30 de marzo de 1967, por no ser conforme a Derecho, así como declaramos igualmente el derecho de la Sociedad demandante a obtener la renovación de su registro de marca número 62.380 para distinguir aparatos eléctricos comprendidos en las clases séptima, octava, novena y undécima del nomenclátor internacional vigente; todo ello sin expreso pronunciamiento respecto del pago de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**21644** *ORDEN de 18 de octubre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.969, promovido por «Knorr Elorza, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 10 de marzo de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.969, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Knorr Elorza, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 10 de marzo de 1965, se ha dictado con fecha 25 de septiembre de 1970, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Knorr Elorza, S. A.», contra el acuerdo del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial), de diez de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, que otorgó la inscripción de la marca «Kamy», número cuatrocientos trece mil dos, a favor de don Félix y don Agustín Gil Gil, para distinguir «bebidas gaseosas, jugos y zumos de frutos sin fermentar (excepto mostos), limonadas y naranjadas, refrescos (excepto horchatas), seltz, soda y hielo», de la clase décima del nomenclátor oficial; debemos declarar y declaramos, firme y subsistente la expresada resolución ministerial recurrida como conforme a Derecho y, en su virtud, absolvemos a la Administración Pública de todos los pedimentos de la demanda; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**21645** *ORDEN de 18 de octubre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.248/1973, promovido por «Technos Electrónico, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 9 de junio de 1970 y 12 de mayo de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.248/1973, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Technos Electrónico, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 9 de junio de 1970 y 12 de mayo de 1972, se ha dictado con fecha 17 de junio de 1974 por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que procede desestimar el recurso contencioso-administrativo formulada por «Technos Electrónico, S. A.», contra los acuerdos del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de fechas 9 de junio de 1970 y 12 de mayo de 1972, que denegaron la inscripción como nombre comercial de citada razón social, por estar ajustados a derecho, todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**21646** *ORDEN de 18 de octubre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.831, promovido por «Antonio Gofi, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 10 de octubre de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.831, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Antonio Gofi, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 10 de octubre de 1967, se ha dictado con fecha 19 de noviembre de 1973, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: